

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-026

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CAJICÁ
PERSONERÍA MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

FUNCIONARIO RESPONSABLE QUIEN SOLICITA: VIVIANA PAOLA ROZO PARRA – SECRETARIA GENERAL PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ.

FECHA DE LA SOLICITUD: JUNIO DE 2026

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el Decreto Ley 1567 del 5 de agosto de 1998, en su artículo 20, indica que los Programas de Bienestar Social deben organizarse a partir de las iniciativas de los Servidores públicos, con procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de sus familias, permitiendo elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que la Ley 909 de 23 de septiembre de 2004, en su artículo 36 - parágrafo único señala: PARÁGRAFO. *Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.*

En concordancia con lo anterior, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece:

“Artículo 2.2.10.1. Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Artículo 2.2.10.2. Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

- 1. *Deportivos, recreativos y vacacionales.*
- 2. *Artísticos y culturales.*
- 3. *Promoción y prevención de la salud.*

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-026

- 4. Capacitación en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
- 5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

ARTÍCULO 2.2.10.6. Identificación de necesidades y expectativas en los programas de bienestar. Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional"

Que atendiendo lo anterior, los programas de bienestar social para los empleados del Estado que prestan sus servicios en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal son de creación legal, toda vez que forman parte del sistema de estímulos establecido por el Gobierno Nacional mediante Decreto 1567 de 1998; dichos programas están dirigidos a elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

En consecuencia, las Entidades Públicas del orden territorial, con autonomía administrativa, deben diseñar y poner en marcha sus respectivos programas de bienestar e incentivos armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

Que, a fin de dar cumplimiento a lo indicado por la Ley, las entidades deberán apropiar anualmente en sus respectivos presupuestos, los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de bienestar social e incentivos que se adopten, y dichos recursos se ejecutarán de conformidad con los diferentes proyectos, programas y metas desarrollados dentro del Plan de Desarrollo.

Que la Personería Municipal de Cajicá, adopto mediante Resolución No. 003 del 05 de enero de 2026, el plan estratégico del talento humano de la Personería Municipal de Cajicá y sus correspondientes planes derivados, donde se encuentra el Plan de Bienestar de la entidad, en la que se indica *"que la gestión del talento humano se centra en la creación de estrategias destinadas a mejorar las condiciones organizacionales para facilitar la aplicación, el desarrollo y la satisfacción plena del personal"*.

Que esto se logra mediante la implementación de actividades que promueven el bienestar físico, mental y social de los empleados a través de planes institucionales de Bienestar, precisamente por ello uno de sus objetivos específicos indica: *"Mejorar la capacidad de la Personería Municipal de Cajicá para cumplir con su misión y objetivos, a través de la implementación de políticas y prácticas que fomenten la colaboración, la eficiencia y la efectividad, optimizando la calidad de los servicios que proporcionamos a la comunidad, aumentando la satisfacción de estos y recuperando la credibilidad"*; fijando como meta *"Implementar al 100% el plan de acción anual del Plan de Bienestar dirigido a los funcionarios de la Personería Municipal"*

Que mediante la encuesta de Diagnóstico de Necesidades que fue aplicada en la entidad, en el mes de diciembre 2025 y teniendo en cuenta la normatividad, se identificaron las necesidades de Bienestar para la vigencia 2026, y como resultado se establecieron las siguientes actividades para la ejecución del Plan Institucional de Bienestar, resaltando que el interés de participar en las actividades de Bienestar es fortalecer el clima laboral de la entidad, con las siguientes Celebraciones:

- 1. Día del Padre y de la Madre
- 2. Día del Hombre y de la Mujer

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-026

- 3. Cumpleaños de los funcionarios
- 4. Día del Servidor público
- 5. Día del Amor y la Amistad
- 6. Día del niño (hijos de los funcionarios)
- 7. Estímulos para los mejores funcionarios
- 8. Actividad de integración de fin de año
- 9. Actividad Navideña para hijos de funcionarios (0 a 11 años 11 meses 29 días)

Que la Personería Municipal de Cajicá como entidad empleadora, busca a través de la ejecución del Plan Anual de Bienestar Social, impulsar el desarrollo integral de los funcionarios de la Entidad, este Plan de Bienestar se fundamenta en el marco normativo, conceptual e institucional, así como en las necesidades y solicitudes de sus funcionarios, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998.

“ARTÍCULO 20. Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.
PARÁGRAFO. Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.”

Del mismo modo, el artículo 25 del Decreto Ley 1567 de 1998 señala que, para el diseño y realización de los programas de bienestar social, las Entidades deberán adelantar el proceso de gestión establecido en la ley en el que se establece la ejecución de programas de forma directa o **mediante contratación con personas naturales o jurídicas**, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática para resolver.

“(…)
ARTÍCULO 25. PROCESO DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR. Para el diseño y la ejecución de los programas de bienestar social las entidades deberán seguir el proceso de gestión que se describe a continuación:

- a) Estudio de las necesidades de los empleados y de sus familias, con el fin de establecer prioridades y seleccionar alternativas, de acuerdo con los lineamientos señalados en las estrategias de desarrollo institucional y en las políticas del Gobierno Nacional;
- b) Diseño de programas y proyectos para atender las necesidades detectadas, que tengan amplia cobertura institucional y que incluyan recursos internos e interinstitucionales disponibles;
- c) Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas**, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver;
- d) Evaluación y seguimiento a los programas adelantados, para verificar la eficacia de los mismos y decidir sobre su modificación o continuidad.

(…).”

En cuanto a la competencia y responsabilidad del sistema de estímulos, el literal C del artículo 17 del Decreto 1567 de 1998, señala que las entidades públicas del orden territorial serán autónomas dentro del marco de las disposiciones vigentes para diseñar sus programas de bienestar social e incentivos, programas que se deben organizar de forma anualizada tal y como se establece en el artículo 19 del mismo decreto.

Por lo anterior, y de acuerdo a las actividades establecidas dentro del Plan de Bienestar para el año 2026, se considera necesario realizar el presente proceso contractual, a fin de dar

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-026

cumplimiento al cronograma de actividades del Plan de Bienestar Social y al Plan de estímulos e incentivos para el año dos mil veintiséis (2026), se considera necesario realizar el presente proceso contractual, que de acuerdo a las condiciones de la Personería Municipal, la variación en la provisión de cargos, así como la confirmación de asistencia por parte de los funcionarios a cada una de las actividades programadas, se establecerá el presente proceso a monto agotable, teniendo en cuenta que la ejecución dependerá de las actividades que se programen así como de las cantidades que se requieran y que previamente se establecerán con el Supervisor del contrato.

La Personería Municipal de Cajicá, cuenta con recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia de 2026, para realizar la contratación requerida, finalmente, se informa que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobada para la vigencia del año 2026, y publicado en el sistema electrónico para la contratación pública “SECOP II”, se puede afirmar que el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el mismo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS) REQUERIDAS PARA EL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA 2026.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: Una vez definidos claramente los bienes y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81141601	Logística
81141600	Manejo de cadena de suministros
50192600	Acompañamientos preparados
50193000	Bebidas y comidas Infantiles
50202300	Bebidas no alcohólicas
50202400	Jugos o concentrados cítricos frescos
60141200	Equipo de juegos activos y accesorios
86131600	Música y drama
90101600	Servicios de Banquetes y catering
90131500	Actuaciones en vivo
90151500	Atracciones turísticas
90141602	Eventos deportivos aficionados patrocinados por empresas
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
80111600	Servicios de Personal temporal
80161500	Servicios de apoyo gerencial
39111800	Accesorios de Iluminación
50112000	Carnes procesadas y preparadas
50192500	Sándwiches y panecillos rellenos
50192800	Empanadas y quiches y pasteles
80141706	Servicios de intermediación de productos (Bono como medio de pago)

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-026

50192100	Pasabocas y Snack
----------	-------------------

3.3. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3.4. CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA EL CONTRATO A CELEBRAR: Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar a continuación se presentan las características de los servicios y las actividades a desarrollar por el contratista así:

ACTIVIDAD	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
ACTIVIDAD DÍA DEL NIÑO	1	ENTRADA PARQUE: Suministro de pase doble de ingreso para un niño y un acudiente mayor de edad, a un Parque temático y/o de diversiones Municipios aledaños a Cajicá o en la ciudad de Bogotá, el parque deberá contar con atracciones para niños hasta 12 años, deberá incluir uso ilimitado de atracciones mecánicas, dinámicas, actividades recreativas y educativas, así como el ingreso a la totalidad de atracciones que ofrezca el parque. Pase que sea redimible en fin de semana o festivos y con una vigencia mínimo de un (1) año, el sitio debe garantizar el servicio de parqueadero.	Unidad
	2	ALIMENTACIÓN: Refrigerio: Suministro de bono redimible en el parque temático para entrega de dos (2) refrigerios que incluya bebida (gaseosa o jugo en caja de mínimo 200 ml) y producto de panadería (Pastel de pollo, Pastel gloria, Palito de queso, pastel de jamón y queso) de mínimo 120 gr.	Unidad
	3	ALIMENTACIÓN: Almuerzo: Suministro de bono redimible en el parque temático para entrega de dos (2) almuerzos que incluya (Hamburguesa sencilla, con salsa, porción de papas a la francesa, y una bebida (jugo o gaseosa de mínimo 200 ml)	Unidad
CELEBRACIÓN ACTIVIDAD DÍA DEL SERVIDOR PUBLICO DEPORTIVA CICLO PASEO	1	LUGAR: Disponibilidad de un sitio para desarrollo de actividad dentro del cual se deberá garantizar un espacio adecuado y suficiente correspondiente a un restaurante campestre ubicado dentro del Municipio de Cajicá, a máximo a 10 kilómetros de distancia, con zonas verdes y con una capacidad mínima de 30 personas, debe contar sonido acorde al evento, debe contar con mínimo dos (2) baterías de baño para damas y caballeros, mínimo dos (2) salidas de emergencia	Unidad
	2	SONIDO: CAJAS LINE ARRAY SISTEMA A 4 VÍAS T 12 Y T4 ACTIVOS, 2 CAJAS SISTEMA BAJOS 2 X 18 PULGADAS, 4 MONITORES TIPO CUÑA COAXIALES ACTIVOS, 1 CONSOLA DIGITAL 32 CH 1 UNIDAD REMOTA REMOTE VIA IPAD, 1 PROCESADOR 360 * 1 KIT DE MICRÓFONOS SERIES SHURE BETA Y SM, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SENNHEISER EW 100 * 5 CAJAS DIRECTAS 4 Cabinas 1 Kit de 6 micrófonos 1 Kit de 6 bases de micrófonos	Unidad

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-026

	3	ACTIVIDAD DEPORTIVA: Prestación del servicio para el desarrollo de la actividad deportiva recreativa, que incluye la planeación y ejecución de actividades deportivas, servicio de juez, necesario para la realización, apoyo logístico durante la jornada, dirigida a los funcionarios de la entidad en el marco del plan de bienestar	Unidad
	1	ALMUERZO: Opción 1. Ajiaco o Sancocho (280 Ml) Arroz (85 Gr) y porción de aguacate, servido a la mesa Opción 2. Parrillada compuesta por tres (3) carnes res, cerdo y pollo, un chorizo, plátano, papa salada, arepa y guacamole y una bebida, servido a la mesa. Opción 3. Plato compuesto por dos (2) carbohidratos (arroz, papa, yuca o plátano) ensalada variedad de vegetales, y proteína mínima de 250 Gr (carne de res, cerdo, o pollo) postre y una bebida, servido a la mesa	Unidad
	5	HIDRATACIÓN: Agua sin gas botella personal de 300 ml	Unidad
	6	DETALLES PARA FECHAS ESPECIALES: Suministro y entrega de detalle para los servidores públicos en fechas especiales el cual deberá contener: 1. Caja decorativa de Cartón 2. Cubiertos 3. Servilleta de color 4. un Jugo natural de fruta, mínimo 9 onzas con su respectivo empaque y tapa 5. un Wrap de Jamón y queso 6. un Parfait de granola y frutas, con si respectivo empaque y tapa 7. un paquete de maní 8. una chocolatina mediana	Unidad
CELEBRACIÓN DÍA DEL HOMBRE/ MUJER / DÍA DEL PADRE / DÍA DE LA MADRE	1	LUGAR: Disponibilidad de un sitio para desarrollo de actividad dentro del cual se deberá garantizar un espacio adecuado y suficiente correspondiente a un restaurante campestre ubicado dentro del Municipio de Cajicá, a máximo a 10 kilómetros de distancia, con zonas verdes y con una capacidad mínima de 30 personas, debe contar sonido acorde al evento, debe contar con mínimo dos (2) baterías de baño para damas y caballeros, mínimo dos (2) salidas de emergencia	Global
	2	ALMUERZO: Opción 1. Ajiaco o Sancocho (280 Ml) Arroz (85 Gr) y porción de aguacate, servido a la mesa Opción 2. Parrillada compuesta por tres (3) carnes res, cerdo y pollo, un chorizo, plátano, papa salada, arepa y guacamole y una bebida, servido a la mesa. Opción 3. Plato compuesto por dos (2) carbohidratos (arroz, papa, yuca o plátano) ensalada variedad de vegetales, y proteína mínima de 250 Gr (carne de res, cerdo, o pollo) postre y una bebida, servido a la mesa	Unidad

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-026

ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN DE FIN DE AÑO	1	LUGAR: Disponibilidad de un sitio para desarrollo de actividad dentro del cual se deberá garantizar un espacio adecuado y suficiente correspondiente a un restaurante campestre ubicado dentro del Municipio de Cajicá, a máximo a 10 kilómetros de distancia, con zonas verdes y con una capacidad mínima de 30 personas, debe contar sonido acorde al evento, debe contar con mínimo dos (2) baterías de baño para damas y caballeros, mínimo dos (2) salidas de emergencia	Unidad
	2	ALMUERZO: Opción 1. Ajiaco o Sancocho (280 Ml) Arroz (85 Gr) y porción de aguacate, servido a la mesa Opción 2. Parrillada compuesta por tres (3) carnes res, cerdo y pollo, un chorizo, plátano, papa salada, arepa y guacamole y una bebida, servido a la mesa. Opción 3. Plato compuesto por dos (2) carbohidratos (arroz, papa, yuca o plátano) ensalada variedad de vegetales, y proteína mínima de 250 Gr (carne de res, cerdo, o pollo) postre y una bebida, servido a la mesa	Unidad
	3	SONIDO: CAJAS LINE ARRAY SISTEMA A 4 VÍAS T 12 Y T4 ACTIVOS, 2 CAJAS SISTEMA BAJOS 2 X 18 PULGADAS, 4 MONITORES TIPO CUÑA COAXIALES ACTIVOS, 1 CONSOLA DIGITAL 48 CH 1 UNIDAD REMOTA REMOTE VIA IPAD, 1 PROCESADOR 360 * 1 KIT DE MICRÓFONOS SERIES SHURE BETA Y SM, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SENNHEISER EW 100 * 5 CAJAS DIRECTAS 4 Cabinas 1 Kit de 6 micrófonos 1 Kit de 6 bases de micrófonos	Unidad
	4	CAPACITADOR /CONFERENCISTA: Taller dirigido a equipo de trabajo administrativo - Taller lúdico en que se ilustre y comprenda la necesidad de trabajar en espacios armónicos enfocándose en la búsqueda de la felicidad y desarrollo personal (Incluye taller direccionado por Psicólogo o experto COACH, con experiencia en equipos de trabajo, salud mental en el trabajo y solución de conflictos)	Unidad
ACTIVIDAD NAVIDEÑA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS	1	ALIMENTACIÓN: Refrigerio: Suministro de bono redimible en el parque temático para entrega de dos (2) refrigerios que incluya bebida (gaseosa o jugo en caja de mínimo 200 ml) y producto de panadería (Pastel de pollo, Pastel gloria, Palito de queso, pastel de jamón y queso) de mínimo 120 gr. Almuerzo: Suministro de bono redimible en el parque temático para entrega de dos (2) almuerzos que incluya (Hamburguesa sencilla, con salsa, porción de papas a la francesa, y una bebida (jugo o gaseosa de mínimo 200 ml)	Unidad
	2	ENTRADA PARQUE: Suministro de pase doble de ingreso para un niño y un acudiente mayor de edad, a un Parque temático y/o de diversiones Municipios aledaños a Cajicá o en la ciudad de Bogotá, el parque deberá contar con atracciones para niños hasta 12 años, deberá incluir uso ilimitado de atracciones mecánicas, dinámicas, actividades recreativas y educativas, así como el ingreso a la totalidad	Unidad

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-026

		de atracciones que ofrezca el parque. Pase que sea redimible en fin de semana o festivos y con una vigencia mínimo de un (1) año, el sitio debe garantizar el servicio de parqueadero.	
JORNADA DE CINE	1	BONOS DOBLES Suministro de entradas dobles para función de cine en formato 2D las cuales podrán ser canjeables en cualquier función y horario y serán redimibles fines de Semana o festivos con vigencia de un (01) año - Cinema debe estar ubicado en sitios cercanos al Municipio de Cajicá - Cund. Bonos que deben ser entregados al Supervisor del Contrato en el momento que los requiera.	Unidad
	2	COMBO confitería para dos personas que incluya (crispelas de mantequilla o mixtas medianas, dos gaseosas medianas, dos perros calientes o Sándwich, y dos chocolatinas)	Unidad

ACTIVIDAD	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
CELEBRACIÓN DÍA DEL HOMBRE/ MUJER / DÍA DEL PADRE / DÍA DE LA MADRE	1	BONO O TARJETA REGALO. entrega de bono o tarjeta de regalo redimible en almacenes de cadena con sede en el municipio de Cajicá o municipios aledaños, cada uno por la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Corriente (\$300.000) y con una vigencia mínima de un (1) año. Debe especificar el costo detallado	Unidad
ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN DE FIN DE AÑO			
ACTIVIDAD NAVIDEÑA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS			

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato que se suscribirá será hasta el 20 de diciembre de 2026 o hasta agotar el monto del valor del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato será en el Municipio de Cajicá y en los establecimientos ofertados por el Contratista.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas: El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las actividades descritas para cada uno de los eventos y de acuerdo a las indicaciones realizadas por el Supervisor del contrato.
2. Garantizar la calidad de los productos y alimentos entregados.
3. Disponer de los espacios físicos requeridos para las actividades que lo exijan.
4. Garantizar la óptima calidad de los bienes y servicios requerido en cada una de las actividades a desarrollar.
5. Disponer del personal propuesto, de los elementos, insumos y espacios requeridos para cada actividad los cuales deberán estar dispuestos para la atención de manera anticipada para el inicio de cada actividad

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-026

- 6. Atender los requerimientos del Supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- 7. Coordinar y establecer con el Supervisor del contrato un cronograma de actividades de forma mensual
- 8. Disponer de la logística necesaria para el buen desarrollo de las actividades
- 9. Entregar alimentos e insumos que correspondan a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes.
- 10. Aplicar los principios básicos de acuerdo a la normatividad vigente para la manipulación de alimentos para consumo humano.

Obligaciones Generales: Además de las establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:

- 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Personería.
- 2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.
- 3. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Personería Municipal de Cajicá, para la ejecución del contrato.
- 4. El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Contraloría no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
- 5. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contractual.
- 6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y ejecutar el objeto del contrato.
- 7. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- 8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo
- 9. Atender las sugerencias que EL CONTRATANTE y el supervisor consideren convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.
- 10. Mantener indemne a la Personería Municipal de Cajicá contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del objeto de este contrato.
- 11. Constituir y mantener vigente las garantías estipuladas en el contrato y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso.
- 12. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 13. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los art. 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
- 14. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).
- 15. Informar a la Personería dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Personería.
- 16. En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-026

sea validada por el proveedor autorizado, PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

17. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, para tal efecto deberá presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, en especial la certificación de la autoevaluación de estándares mínimos expedida por el Ministerio de Trabajo la cual corresponde con número de trabajadores y nivel de riesgo. Aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán (entregar el respectivo plan de mejoramiento, de conformidad con lo establecido en la Resolución 312 de 2019 y certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.

6.2. OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL:

- a) Cumplir con las condiciones establecidas en la Aceptación de la Oferta y/o Contrato.
- b) Pagar al CONTRATISTA en la forma estipulada en este contrato
- c) Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
- d) Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
- e) Elaborar las respectivas actas necesarias para la ejecución del contrato
- f) Liquidar el contrato si la Ley así lo ordena.

7. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

La ley 1474 de 2011 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda de diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 y el Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-026

ACTIVIDAD DIA DEL NIÑO		
1	ENTRADA PARQUE: Suministro de pase doble de ingreso para un niño y un acudiente mayor de edad, a un Parque temático y/o de diversiones Municipios aledaños a Cajicá o en la ciudad de Bogotá, el parque deberá contar con atracciones para niños hasta 12 años, deberá incluir uso ilimitado de atracciones mecánicas, dinámicas, actividades recreativas y educativas, así como el ingreso a la totalidad de atracciones que ofrezca el parque. Pase que sea redimible en fin de semana o festivos y con una vigencia mínimo de un (1) año, el sitio debe garantizar el servicio de parqueadero.	Unidad
2	ALIMENTACIÓN: Refrigerio: Suministro de bono redimible en el parque temático para entrega de dos (2) refrigerios que incluya bebida (gaseosa o jugo en caja de mínimo 200 ml) y producto de panadería (Pastel de pollo, Pastel gloria, Palito de queso, pastel de jamón y queso) de mínimo 120 gr.	Unidad
3	ALIMENTACIÓN: Almuerzo: Suministro de bono redimible en el parque temático para entrega de dos (2) almuerzos que incluya (Hamburguesa sencilla, con salsa, porción de papas a la francesa, y una bebida (jugo o gaseosa de mínimo 200 ml)	Unidad

CELEBRACIÓN ACTIVIDAD DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO DEPORTIVA CICLO PASEO		
4	LUGAR: Disponibilidad de un sitio para desarrollo de actividad dentro del cual se deberá garantizar un espacio adecuado y suficiente correspondiente a un restaurante campestre ubicado dentro del Municipio de Cajicá, a máximo a 10 kilómetros de distancia, con zonas verdes y con una capacidad mínima de 30 personas, debe contar sonido acorde al evento, debe contar con mínimo dos (2) baterías de baño para damas y caballeros, mínimo dos (2) salidas de emergencia	Unidad
5	SONIDO: CAJAS LINE ARRAY SISTEMA A 4 VÍAS T 12 Y T4 ACTIVOS, 2 CAJAS SISTEMA BAJOS 2 X 18 PULGADAS, 4 MONITORES TIPO CUÑA COAXIALES ACTIVOS, 1 CONSOLA DIGITAL 32 CH 1 UNIDAD REMOTA REMOTE VIA IPAD, 1 PROCESADOR 360 * 1 KIT DE MICRÓFONOS SERIES SHURE BETA Y SM, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SENNHEISER EW 100 * 5 CAJAS DIRECTAS 4 Cabinas 1 Kit de 6 micrófonos 1 Kit de 6 bases de micrófonos	Unidad
7	ALMUERZO: Opción 1. Ajiaco o Sancocho (280 Ml) Arroz (85 Gr) y porción de aguacate, servido a la mesa Opción 2. Parrillada compuesta por tres (3) carnes res, cerdo y pollo, un chorizo, plátano, papa salada, arepa y guacamole y una bebida, servido a la mesa. Opción 3. Plato compuesto por dos (2) carbohidratos (arroz, papa, yuca o plátano) ensalada variedad de vegetales, y proteína mínima de 250 Gr (carne de res, cerdo, o pollo) postre y una bebida, servido a la mesa	Unidad
9	DETALLES PARA FECHAS ESPECIALES: Suministro y entrega de detalle para los servidores públicos en fechas especiales el cual deberá contener: 1. Caja decorativa de Cartón 2. Cubiertos 3. Servilleta de color 4. Un Jugo natural de fruta, mínimo 9 onzas con su respectivo empaque y tapa 5. Un Wrap de Jamón y queso 6. Un Parfait de granola y frutas, con si respectivo empaque y tapa 7. Un paquete de maní 8. una chocolatina mediana	Global

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

CELEBRACIÓN DÍA DEL HOMBRE/MUJER/PADRE/MADRE		
10	LUGAR: Disponibilidad de un sitio para desarrollo de actividad dentro del cual se deberá garantizar un espacio adecuado y suficiente correspondiente a un restaurante campestre ubicado dentro del Municipio de Cajicá, a máximo a 10 kilómetros de distancia, con zonas verdes y con una capacidad mínima de 30 personas, debe contar sonido acorde al evento, debe contar con mínimo dos (2) baterías de baño para damas y caballeros, mínimo dos (2) salidas de emergencia	Unidad
11	ALMUERZO:Opción 1. Ajiaco o Sancocho (280 Ml) Arroz (85 Gr) y porción de aguacate, servido a la mesa Opción 2. Parrillada compuesta por tres (3) carnes res, cerdo y pollo, un chorizo, plátano, papa salada, arepa y guacamole y una bebida, servido a la mesa. Opción 3. Plato compuesto por dos (2) carbohidratos (arroz, papa, yuca o plátano) ensalada variedad de vegetales, y proteína mínima de 250 Gr (carne de res, cerdo, o pollo) postre y una bebida, servido a la mesa	Unidad

ACTIVIDAD INTEGRACIÓN FIN DE AÑO		
12	LUGAR: Disponibilidad de un sitio para desarrollo de actividad dentro del cual se deberá garantizar un espacio adecuado y suficiente correspondiente a un restaurante campestre ubicado dentro del Municipio de Cajicá, a máximo a 10 kilómetros de distancia, con zonas verdes y con una capacidad mínima de 30 personas, debe contar sonido acorde al evento, debe contar con mínimo dos (2) baterías de baño para damas y caballeros, mínimo dos (2) salidas de emergencia	Unidad
13	ALMUERZO: Opción 1. Ajiaco o Sancocho (280 Ml) Arroz (85 Gr) y porción de aguacate, servido a la mesa Opción 2. Parrillada compuesta por tres (3) carnes res, cerdo y pollo, un chorizo, plátano, papa salada, arepa y guacamole y una bebida, servido a la mesa. Opción 3. Plato compuesto por dos (2) carbohidratos (arroz, papa, yuca o plátano) ensalada variedad de vegetales, y proteína mínima de 250 Gr (carne de res, cerdo, o pollo) postre y una bebida, servido a la mesa	Unidad
14	SONIDO: CAJAS LINE ARRAY SISTEMA A 4 VÍAS T 12 Y T4 ACTIVOS, 2 CAJAS SISTEMA BAJOS 2 X 18 PULGADAS, 4 MONITORES TIPO CUÑA COAXIALES ACTIVOS, 1 CONSOLA DIGITAL 48 CH 1 UNIDAD REMOTA REMOTE VIA IPAD, 1 PROCESADOR 360 * 1 KIT DE MICRÓFONOS SERIES SHURE BETA Y SM, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SENNHEISER EW 100 * 5 CAJAS DIRECTAS 4 Cabinas, 1 Kit de 6 micrófonos 1 Kit de 6 bases de micrófonos	Unidad
16	ALIMENTACIÓN: Refrigerio: Suministro de bono redimible en el parque temático para entrega de dos (2) refrigerios que incluya bebida (gaseosa o jugo en caja de mínimo 200 ml) y producto de panadería (Pastel de pollo, Pastel gloria, Palito de queso, pastel de jamón y queso) de mínimo 120 gr. Almuerzo: Suministro de bono redimible en el parque temático para entrega de dos (2) almuerzos que incluya (Hamburguesa sencilla, con salsa, porción de papas a la francesa, y una bebida (jugo o gaseosa de mínimo 200 ml)	Unidad
17	ENTRADA PARQUE: Suministro de pase doble de ingreso para un niño y un acudiente mayor de edad, a un Parque temático y/o de diversiones Municipios aledaños a Cajicá o en la ciudad de Bogotá, el parque deberá contar con atracciones para niños hasta 12 años, deberá incluir uso ilimitado de atracciones mecánicas, dinámicas, actividades recreativas y educativas, así como el ingreso	Unidad

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-026

ACTIVIDAD INTEGRACIÓN FIN DE AÑO		
15	CAPACITADOR / CONFERENCISTA: Taller dirigido a equipo de trabajo administrativo - Taller lúdico en que se ilustre y comprenda la necesidad de trabajar en espacios armónicos enfocándose en la búsqueda de la felicidad y desarrollo personal (Incluye taller direccionado por Psicólogo o experto COACH, con experiencia en equipos de trabajo, salud mental en el trabajo y solución de conflictos)	Unidad
18	BONOS DOBLES Suministro de entradas dobles para función de cine en formato 2D las cuales podrán ser canjeables en cualquier función y horario y serán redimibles fines de Semana o festivos con vigencia de un (01) año - Cinema debe estar ubicado en sitios cercanos al Municipio de Cajicá - Cund. Bonos que deben ser entregados al Supervisor del Contrato en el momento que los requiera.	Unidad
19	COMBO confitería para dos personas que incluya (crispelas de mantequilla o mixtas medianas, dos gaseosas medianas, dos perros calientes o Sándwich, y dos chocolatinas)	Unidad
20	BONO O TARJETA REGALO. Entrega de bono o tarjeta de regalo redimible en almacenes de cadena con sede en el municipio de Cajicá o municipios aledaños, cada uno por la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Corriente (\$300.000) y con una vigencia mínima de un (1) año. Debe especificar el costo detallado	Unidad

De conformidad con los precios de referencia como se estableció anteriormente, la entidad determino el presupuesto para el presente proceso que corresponde a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 40'000.000,00), incluye IVA y Gastos A MONTO AGOTABLE.

ESTUDIO DE MERCADO ADJUNTO HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.000.000)** a monto agotable El valor incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, del estudio de mercado, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INCLUYENDO FUENTE DE LOS RECURSOS, DESCUENTOS TRIBUTARIOS, GASTOS DE ESTAMPILLAS Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato es hasta por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.000.000,00), suma que se encuentra respaldada bajo el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001574 de fecha 22 de junio de 2026, así:

El valor estimado del contrato se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-026

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026001574 de fecha 22 de junio de 2026				
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
2.1.3.2.02.02.009.02	1.2.1.0.00	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL /PERSONERIA/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000

DESCUENTOS TRIBUTARIOS Y GASTOS DE ESTAMPILLAS: La personería Municipal de Cajicá, efectuara los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la personería y con la actividad del objeto del contrato, el contratista se obliga a pagar, las siguientes contribuciones:

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 310 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto Tributario Municipal) en su artículo 316; La tarifa aplicable es de un (1%) por ciento sobre el total del contrato, de conformidad con lo autorizado por la Ley 397 de 1997 y lo adicionado por el artículo 2º. de la Ley 666 de 2001.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 298 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 304; De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001, modificado por el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del tres punto cinco por ciento (3.5%) del valor del contrato o su adicción.

Se aplicará una tarifa diferencial del dos por ciento (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil cientos sesenta (1.160) Unidades de Valor Tributario.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo 322 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 328; La tarifa es del dos (2%) por ciento del valor del pago anticipado si los hubiere y de cada cuenta que se le pague al contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 345 y ss. del Acuerdo 33 de 2025, la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES: Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independientemente de las obligaciones de cada uno de los oferentes.

En caso de tener recursos que financie el departamento de practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento (Ordenanza N°039 de 2020, artículo 351).

FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: La Personería Municipal de Cajicá, pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-026

Teniendo en cuenta que el contrato se adelantará por Monto agotable, por lo tanto, se pagará de acuerdo a los valores unitarios ofertados mediante pagos parciales y con periodicidad mensual, de acuerdo a los bienes y servicios efectivamente entregados durante el mes y acorde a las actividades desarrolladas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato y según las cantidades efectivamente entregadas, pudiendo mes a mes variar las cantidades requeridas de conformidad con la necesidad del servicio, previa presentación de:

Por parte del contratista:

1. Factura en la cual se incluya el detalle de los servicios prestados, valor unitario, IVA discriminado si aplica y valor total. La Factura debe cumplir con los requisitos legales para su trámite y pago
2. Acreditación del pago al sistema de seguridad social integral.
3. Informe de actividades detallado de los servicios prestados, que deberá contener como mínimo el número y fechas de los trayectos realizados.
4. Copia del RUT para el primer pago.
5. Certificación bancaria para el primer pago.

Por parte del supervisor del contrato:

1. Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social.
2. Acta de pago.
3. Certificación de cumplido a satisfacción.
4. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago.

Los pagos se harán por transferencia electrónica.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Personería Municipal de Cajicá solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo establecido por el literal c), artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria Pública. El mayor puntaje será otorgado al proponente que ofrezca el menor precio según la propuesta económica.

Al momento de efectuar la evaluación, La Personería Municipal de Cajicá, dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Al ser adjudicación a monto agotable se establecerá el menor precio con la sumatoria de los precios unitarios ofertados.

13. REQUISITOS HABILITANTES: El contratista deberá acreditar los siguientes requisitos:

13.1. Capacidad Jurídica

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

Sede principal: Carrera 2 # 1A – 40. Parque la Estación / Casa de la Justicia calle 2 A # 7-66, Segundo piso

Teléfonos: (1) 88 37 313 – 313 889 0932

www.personeria-cajica-cundinamarca.gov.co

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-026

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según Anexo 1 de la Invitación Pública.

Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata esta Invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en la Invitación Pública. El poder a que se refiere.

2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información referente a la duración, integración de la figura asociativa, porcentajes de participación cuya sumatoria debe ser igual al 100%, denominación, precisar si la responsabilidad es solidaria o indicar el porcentaje de participación de la responsabilidad para el caso de la unión temporal, acreditar el nombramiento del representante legal del consorcio y del suplente y con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Además, se debe precisar la aceptación de la designación por parte del representante legal.

Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-026

de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, Actualizado, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente:

Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del Certificado de Existencia y Representación Legal la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.

Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-026

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Persona Natural: Si la oferta es presentada por persona natural, deberá adjuntar certificado de matrícula mercantil, en donde se acredite que la actividad económica le permite desarrollar el objeto contractual, el cual deberá tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

4. DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, DE NO ESTAR INCURSO EN LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.

5. EN CASO DE SER NECESARIO ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO AL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

6. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

7. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT DEL PROPONENTE.

8. LIBRETA MILITAR: en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.

9. CONSTANCIAS QUE ACREDITEN EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL PROPONENTE. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

11. PACTO DE TRANSPARENCIA

12. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES, CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

Sede principal: Carrera 2 # 1A – 40. Parque la Estación / Casa de la Justicia calle 2 A # 7-66, Segundo piso

Teléfonos: (1) 88 37 313 – 313 889 0932

www.personeria-cajica-cundinamarca.gov.co

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-026

13. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR LA PERSONERIA:

- 1. Certificado de Antecedentes Fiscales.
- 2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- 3. Certificado de Antecedentes Judiciales Y De Policía.
- 4. Certificado de Medidas Correctivas

13.2. Capacidad experiencia: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar experiencia con mínimo un (01) contrato celebrado y terminado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea: *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EVENTOS INSTITUCIONALES Y/O ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL”* celebrados con entidades de orden público y/o privado, ejecutados y terminados, cuyo valor sea igual al presupuesto oficial asignado, expresado en SMLMV.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin de que la experiencia acreditada sea válida, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como objeto, actividad, estas serán verificadas con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique, objeto del proceso, plazo de ejecución, nombre del contratante y contratista, valor y actividades.
- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptan subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el primer contratante y primer contratista, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontratos.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida, la acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación de la sociedad escindida.
- Los contratos deberán estar terminados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretende hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación del mismo.

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-026

- En el evento que dos o más proponentes relacionen una misma información y está presente inconsciencias, se solicitara a la entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptara como acreditación de experiencia.
- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta por ciento (50%) del valor de la obra, bienes o servicios, se admitirá como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna para el cedente. En caso que la cesión se haya producido después del cincuenta por ciento (50%) de ejecución del valor de obra, bienes o servicios no se admitirá como experiencia ni para el cedente ni para el cesionario.
- La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
- El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	1.750.905,00

13.3. Capacidad técnica: La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 2.4. del presente estudio previo, La oferta técnica deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos mínimos:

DISPONIBILIDAD: El proponente deberá aportar carta de disponibilidad del lugar en los que se vaya a realizar la actividad de INTEGRACIÓN DE FIN DE AÑO.

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-026

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO: Dadas las características de los servicios y la naturaleza del objeto contractual, el proponente deberá contar con un equipo mínimo de trabajo, para lo cual deberá acreditar:

- a) La disponibilidad del mismo mediante carta suscrita por el representante legal o persona natural, a través de la cual se comprometa contar con la disponibilidad del personal requerido durante la ejecución del contrato;
- b) Allegar hoja de vida de cada una de las personas que componen el equipo mínimo de trabajo, con sus respectivos soportes y certificados académicos y de experiencia;
- c) Anexar cartas suscritas por cada persona mediante las cuales manifiesten expresamente que aceptan ser presentados por el proponente como miembros del equipo de trabajo, y que en caso de resultar adjudicatario el proponente, se comprometen a ser parte del equipo de trabajo por el plazo de ejecución del contrato.

El siguiente personal será indispensable para la ejecución del contrato y deberá tener como mínimo el siguiente perfil y experiencia:

Formación académica	CANT	Responsabilidad	Tiempo de dedicación
COORDINADOR Administrador de Empresas	1	Responsabilidad: Será el encargado de coordinar el proyecto; así como el delgado para la organización de las actividades. Experiencia Profesional: Dos (2) años de experiencia profesional, la cual debe acreditar mediante la presentación de la copia del diploma o acta de grado. Experiencia específica: Dos (2) certificaciones como coordinador de actividades en eventos masivos	100%
INGENIERO DE SONIDO	1	Responsabilidad: Será el encargado de coordinar e instalar el sonido en los diferentes eventos. Experiencia Profesional: Un (1) año de experiencia profesional, la cual debe acreditar mediante la presentación de la copia del diploma o acta de grado. Experiencia específica: Una (1) certificación como ingeniero de sonido en eventos masivos	50%
COCINERA Técnico en Cocina	1	Responsabilidad: Será el encargado de coordinar la elaboración y preparación de los alimentos. Experiencia Profesional: Un (1) año de experiencia profesional, la cual debe acreditar mediante la presentación de la copia del diploma o acta de grado. Experiencia específica: Una (1) certificación como cocinera en eventos masivos	100%
CAPACITADOR Profesional en Psicología	1	Responsabilidad: Psicólogo y/o Coach: Debe presentar hoja de vida – título profesional como psicólogo y registro único para el talento humano en salud –	100%

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-026

		RETHUS. Será el encargado de dirigir la capacitación solicitada. Experiencia Profesional: Dos (2) años de experiencia en conferencias y/o como Coach.	
COORDINADOR DEPORTIVO Profesional en Deporte y Recreación	1	Responsabilidad: Coordinador Deportivo, debe presentar hoja de vida – título profesional en Deporte y Recreación, se encargará de organizar y dirigir las actividades deportivas en el marco del plan de bienestar de la entidad. Experiencia Profesional: Dos (2) años de experiencia profesional.	100%

Se requiere que el oferente y contratista que resulte seleccionado cuente con personal, profesional, técnico y de apoyo debidamente acreditado, tanto en su formación y perfil profesional, como en la experiencia calificada en años de trabajo, razón por la cual es indispensable que la administración determine que la experiencia profesional que se contrate, genere confianza total en su conocimiento y experiencia acumulada con el objetivo de que el presente proyecto se asuma con total responsabilidad, todos los análisis correspondientes y se cumpla con los logros esperados del proceso.

El oferente es autónomo en la asignación del número de personas a designar para el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el siguiente personal profesional, el cual deberá ser el mismo que estará presente durante el desarrollo del total de las actividades objeto del contrato:

El Proponente deberá anexar junto con su propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

a. Certificaciones de experiencia debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante;
- Cargo desempeñado;
- Fechas de inicio y terminación del Contrato;
- Firma del personal competente.

b. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 10687 del 2019 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo profesional o proponente.

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-026

Se podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo, con autorización previa del supervisor, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respeto del miembro del equipo a quien reemplaza.

c. Carta de compromiso firmada por el profesional propuesto en la cual indique que estará disponible en caso de que el proponente resulte ganador.

El proponente deberá garantizar para la actividad SALIDA DE INTEGRACIÓN FAMILIAR, en lo que respecta al (hotel 4 estrellas o superior), que el mismo cuente con línea de playa dentro de su propiedad, lo cual asegurará que la finalidad del Plan de Bienestar encaminada a mejorar el nivel de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad de los funcionarios se cumpla y adicionalmente mitigará el riesgo que generan los traslados cuando existe una mayor distancia entre la playa y el hotel.

Para las actividades del plan turístico contemplado, se podrán contemplar fechas en los días de jueves a lunes en el periodo comprendido entre el 13 diciembre hasta el 16 de diciembre de 2025, fechas según cotización realizada para el estudio de mercado sujetas a ajuste, en ningún caso podrá exceder el 20 de diciembre de 2025.

Si el proponente no cumple con los requisitos técnicos solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y SU PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el análisis, identificación y cobertura de riesgos asociados al proceso, se realiza la matriz que se anexa al estudio previo, matriz que determina el análisis y cobertura de riesgos previsibles para la presente contratación, por tal razón la Entidad exigirá garantías para amparar el presente proceso de contratación.

15. GARANTÍAS A EXIGIR: El artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 establece: “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía”.

De conformidad con el análisis de riesgos la entidad exigirá las EL CONTRATISTA se obliga a constituir, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, a favor de la Personería Municipal de Cajicá, garantía única, que podrá consistir en Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que avale los siguientes amparos:

Tabla Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato
Calidad del servicio	10 % del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato
Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años mas

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-026

Responsabilidad civil extracontractual	Mayor o igual a 200 smmlv	Por el término de ejecución del contrato
---	------------------------------	--

TOMADOR

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en caso de adición, prórroga o suspensión de su ejecución.

16. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO: El análisis para determinar si un proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio, no aplica para los procesos cuya modalidad de selección sea contratación directa o mínima cuantía, lo anterior, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que establece: “(...) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.


VIVIANA PAOLA ROZO PARRA
Secretaria General Personería Municipal de Cajicá

Proyectó: Daysi Jiménez M-Contratista Secretaria General
Revisó: Viviana Paola Rozo Parra-Secretaria General

ANEXO: MATRIZ DE RIESGOS.
ESTUDIO DE MERCADO

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

Sede principal: Carrera 2 # 1A – 40. Parque la Estación / Casa de la Justicia calle 2 A # 7-66, Segundo piso
Teléfonos: (1) 88 37 313 – 313 889 0932
www.personeria-cajica-cundinamarca.gov.co